



Columnas escritas por MAY, CRUZ CONSULTORES en

# a.m.

## Nuevo impuesto asalta al patrimonio de los Mexicanos

Por Anabel Villela

Publicada el 22 de junio del 2008



¿Sabía usted que a partir del primero de julio, el gobierno le quitará parte de su patrimonio por cada depósito de dinero en efectivo que reciba?

El primero de julio de este año, entrará en vigor la Ley del Impuesto a Depósitos en Efectivo, por sus siglas "IDE", conforme a la cual, las personas físicas y morales que reciban depósitos en efectivo mayores a veinticinco mil pesos, ya sea que dicho depósito se realice en una sola exhibición, o en varias exhibiciones y que al mes acumulen o superen dicha cantidad, pagarán el 2% sobre el excedente de veinticinco mil pesos.

Por ejemplo, si usted es titular de una cuenta bancaria y recibe un depósito en efectivo por la cantidad de veintiocho mil pesos, deberá pagar el 2% de impuesto sobre los tres mil pesos excedentes, o bien, si recibe diversos depósitos de menor cantidad que al final del mes sumen una cantidad superior a los veinticinco mil pesos, deberá pagar el impuesto referido sobre el excedente a los citados veinticinco mil pesos.

El cobro de este impuesto se hará de la siguiente manera:

- a) El último día hábil de cada mes, el Banco o la Caja de Ahorro en donde tenga su cuenta, verificará los depósitos en efectivo realizados en su cuenta,
- b) El Banco o Caja de Ahorro calculará el impuesto respectivo tomando como base las cantidades depósitos que en conjunto o en lo individual excedan de veinticinco mil pesos,

- c) El impuesto que resulte, el Banco lo retendrá de su cuenta y lo pagará a Hacienda dentro de los tres días hábiles siguientes.

En los casos en los que las cuentas bancarias, debido a retiros realizados, no tengan fondos suficientes para pagar este impuesto, los bancos o las Cajas de Ahorro, tendrán la obligación de notificar a Hacienda dicha circunstancia y estará facultado para retener el impuesto generado y que no había sido pagado, en el primer depósito que se realice a esa cuenta.

Si en una cuenta hay dos o más titulares, éstos podrán optar por compartir la obligación de pago del impuesto generado. Si se quiere hacer uso de este beneficio, se debe presentar un escrito al banco comunicándole el porcentaje de impuesto que cada uno de los titulares de la cuenta pagará.

El Banco de forma mensual y anual, deberá entregar a los titulares de las cuentas las constancias que acrediten el pago del impuesto generado, o bien, la constancia mediante la cual el Banco o la Caja de Ahorro comunicó a Hacienda que no pagó el impuesto por insuficiencia de fondos. Si el Banco retiene el impuesto pero no lo paga, será responsable solidario por el pago de dicho impuesto.

Este nuevo impuesto obligará a replantear mecanismos para el depósito de dinero a sus cuentas bancarias y usar los mecanismos mediante los que no se genera este impuesto como lo son las transferencias electrónicas, traspasos de cuenta o depósitos mediante cheques a fin de evitar la generación del impuesto, o bien, cuidando que los depósitos que se realicen en efectivo durante cada mes, en conjunto o en lo individual, no excedan de veinticinco mil pesos.

Por tanto, para evitar problemas con autoridades fiscales, es recomendable que a partir del primero de julio próximo, esté al pendiente tanto de los depósitos en efectivo como de los movimientos que realizará en sus cuentas bancarias, y al final de cada mes, exija al banco o a la caja de ahorro, la entrega de la constancia que acredite que el impuesto generado ya ha sido pagado.